Armenia, 18 de enero de 2021

Señores
INTERESADOS PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA No. 015 DE 2020

Asunto: Respuesta a Observaciones

En atención a las observaciones de índole técnico y financiero, presentadas por interesados en participar en el proceso de Licitación Pública No. 015 de 2020, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y DISPOSITIVO MEDICO, NECESARIOS PARA DOTAR LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, EN DESARROLLO DEL PROYECTO: "REMODELACIÓN, MODERNIZACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LAS ÁREAS RESULTANTES DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y DEL ESTUDIO DE REORDENAMIENTO FÍSICO FUNCIONAL DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS", la Entidad se pronuncia sobre las mismas, así:

Observaciones presentadas por ULTRA SCHALL DE COLOMBIA S.A.S.

Grupo 1

- Tensiómetro Adulto Rodable "Tamaño de caratula / Visualizador/ Pantalla superior o igual 15 cm inferior a 18cm", permitan dar cumplimiento a esta especificación con la siguiente sugerencia "Tamaño de caratula / Visualizador/ Pantalla superior o igual 14,5 cm inferior a 18cm", permitiendo la pluralidad de oferentes.

- Equipo de Órganos Portátil, "Funcionamiento con baterías AAx 2", comercialmente en mas cómun en el sector medico usar Baterías tipo C, que tienen mas autonomía, solicitamos permitan cumplir con la especificación con la siguiente observación "Funcionamiento con baterías AA o C x 2"

- Termometro Infrarrojo "Rango de medición: 0 a 60° C", si bien la función del termómetro es registrar temperatura, el rango solicitado, no es fisiológico, razón esta por la que sugerimos esto "Rango de medición : 32 a 43° C".

"Distancia de medición: 1 a 10 cm" teniendo presente, que este es un equipo de precisión, recomendamos ajustar el rango de medición de la siguiente manera "Distancia de medición : 1 a 5 cm"

Respuesta observaciones 1 Grupo 1: La entidad le indica que **NO ACEPTA** las observaciones, toda vez que las especificaciones técnicas solicitadas dentro del presente proceso de selección para cada uno de los elementos solicitados dentro del mismo, incluidos los observados, fueron presentadas a través de un proyecto al cual se le está dando cumplimiento con este proceso de contratación. Así las cosas, y como quiera que las mismas pasaron por un proceso de revisión y aprobación por parte del Ministerio de Salud, se reitera, no es posible acceder a lo solicitado.

Grupo 3

- Monitor de Signos Vitales "Pantalla táctil", solicitamos consideren, esta especificación como opcional, dado que la pantalla táctil en un monitor básico, no va ser de mucho uso y si elevaría el costo del equipo.
- Desfibrilador Bifasico" desfibrilador con marcapasos transcutáneo, monitorización ECG , SPO2 , NIBP y DEA" sabiendo que el mayor uso del desfibrilador es en reanimaciones, solicitar parámetros adicionales, que son mas indicados para un monitor de signos vitales, solicitamos consideren la siguientes observación "desfibrilador con marcapasos transcutáneo , monitorización ECG , Marcapaso Transcutaneo y DEA"

Respuesta observaciones 2 Grupo 2: La entidad le indica que **NO ACEPTA** las observaciones, toda vez que las especificaciones técnicas solicitadas dentro del presente proceso de selección para cada uno de los elementos solicitados dentro del mismo, incluidos los observados, fueron presentadas a través de un proyecto al cual se le está dando cumplimiento con este proceso de contratación. Así las cosas, y como quiera que las

mismas pasaron por un proceso de revisión y aprobación por parte del Ministerio de Salud, se reitera, no es posible acceder a lo solicitado.

3. la (sic) entidad solicita un nivel de endeudamiento menor al 53% se solicita amablemente que permita un indicador menor o igual al 65% para garantizar pluralidad de oferentes.

Respuesta observación 3: Se le indica al observante que debe remitirse a la respuesta dada a la observación número 2, presentada por el interesado INVERSIONES PROMEDCO.

4. la(sic) entidad requeire (sic) una rentabilidad del activo de mayor o igual al 8% se solicita amablemente permitir un indicador de mayor o igual al 7%.

Respuesta observación 4: La capacidad organizacional se refiere al potencial que tienen las empresas para conducirse, adaptarse y cambiar, siempre que sea necesario, para crecer y ser más competitivas. La capacidad organizacional nos impulsa a través de la creatividad, de la innovación, a buscar no solo la creación de nuevos productos, nuevos servicios, sino a encontrar los escenarios necesarios para encontrar la mejor articulación entre los distintos actores que convergen en el proceso.

Es importante recordar que la capacidad organizacional trata de traducir los objetivos y las estrategias de la organización a todo el cuerpo de la misma, sincronizando los talentos y las competencias con las necesidades de la organización. Lo que se necesita y lo que se puede converger en el seno de la organización, de la empresa, como las dos caras de la moneda, llevando, incluso, a prever los cambios en la composición de la fuerza laboral, por lo tanto, la capacidad organizacional representa el equilibrio divergente entre todos los factores que interactúan en la misma para lograr el éxito competitivo.

Respecto a la solicitud frente al indicador de rentabilidad del activo que a su vez hace parte de la capacidad organizacional de la empresa, la entidad reitera que al momento de estructurarse el proceso contractual, la entidad realizo un análisis de diferentes contrataciones recientes realizadas por otras entidades con objetos iguales o similares para el suministro de equipos biomédicos, lo cual se permite verificar en el análisis del sector de cuales fueron los procesos de otras entidades tenidos en cuenta para el análisis de los aspectos financieros y sirvieron de referencia para establecer la media aritmética requerida. Por esta razón se recomendó que el presente proceso de contratación debía contar con el nivel exigido en los estudios del sector.

Sin embargo en aras de garantizar la mayor participación de oferentes, se realizó un análisis de estados financieros de diversas empresas basado en las cifras del sistema de información y reporte empresarial de la Superintendencia de sociedades SIREM para empresas del sector dedicadas a la comercialización de equipos biomédicos y hospitalarios, identificado así los siguientes códigos: Dedicadas al Comercio al por mayor de otros productos n.c.p código CIIU G4669, y empresas del sector dedicadas al comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales cosméticos y de tocador CIIU G4645 (información registrada a corte 31 de diciembre de 2019). De las cuales se pudo establecer que bajo el código CIIU G4669, 134 empresas registran un indicador de Rentabilidad del activo por debajo del 0.07 y con el código CIIU G4645 123 empresas también registran indicador Rentabilidad del activo por debajo de este porcentaje. Estas empresas se encuentran activas y operando con normalidad en sus relaciones comerciales. Es de aclarar que se entiende que el ratio de Rentabilidad del activo tiene un valor óptimo cuando posee cifras positivas, esto quiere decir que sus activos están generando utilidades. Por esta razón y para permitir pluralidad de oferentes con capacidad financiera y de experiencia, como también de garantizar el oportuno cumplimiento de parte del proveedor de suministro de equipos biomédicos, la entidad **ACEPTA** la observación y fija el indicador rentabilidad del activo en >=0.07.

Así las cosas, el requisito dentro de los Pliegos de Condiciones Definitivos quedará así:

4.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL APLICA GRUPOS 1, 2 Y 3:

INDICADOR	FORMULA	REQUERIMIENTO

Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad operacional/patrimonio total	Mayor o igual a 0.09
Rentabilidad del Activo.	Utilidad operacional/activo total	Mayor o igual a 0.07

Observaciones presentadas por G BARCO S.A. TECNOLOGIA MEDICA

1. La entidad en el numeral 3.2 Presentación de la Propuesta "...No se aceptará la presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas, dentro del presente proceso de selección..."

Solicitamos respetuosamente a la entidad permitir presentar oferta para los ítems del grupo en los cuales se va a participar, esto por cuanto un solo proveedor no cuenta con la totalidad de los equipos ni las representaciones de las casas fabricantes.

Respuesta observación 1: La entidad le aclara que en aras de la pluralidad de oferentes y evitar que el proceso se declare desierto, este se estructuró por Grupos (1, 2 y 3), los cuales comportan presupuestos y elementos totalmente diferentes. Es así, que dentro del presente proceso de selección un proponente (Singular o plural) se puede presentar para los tres Grupos (1, 2 y 3) o si lo prefiere para el número de grupos que desee, es decir presentarse únicamente para el grupo uno o dos o tres. En todo caso, deberá ofertar para el grupo o grupos que se presente la totalidad de elementos solicitados por la entidad para cada Grupo.

2. Observaciones técnicas GRUPO 2

ITEM 1 DE CAMA ELECTRICA HOSPITALARIA: Especificación 9 Ruedas duales o de doble banda. se (sic) sugiere que se acepten bandas sencillas, las cuales no van a afectar en la movilidad de la cama, y esta característica disminuye sustancialmente el valor de la cama sin desmejorar sus funciones

Respuesta observación 2: La entidad le indica que **NO ACEPTA** la observación, toda vez que las especificaciones técnicas solicitadas dentro del presente proceso de selección para cada uno de los elementos solicitados dentro del mismo, incluido el observado, fueron presentadas a través de un proyecto al cual se le está dando cumplimiento con este proceso de contratación. Así las cosas, y como quiera que las mismas pasaron por un proceso de revisión y aprobación por parte del Ministerio de Salud, se reitera, no es posible acceder a lo solicitado.

ITEM 8 MONITOR FETAL: Especificación Pantalla LCD a color mínimo 10"

Se solicita amablemente a la entidad, dejar la pantalla opcional Pantalla LCD de10", ya que existen tecnologías que puedan presentar la información numérica de un tamaño de fácil visualización.

Especificación Con módulo integrado USB / RS232 para transmisión de Datos

Se solicita amablemente a la entidad tener en cuenta tecnologías con comunicación TCP/IP que son redes dirigidas a centrales de monitoreo, lo que permite tener la información centralizada y optimizar los procesos de trabajo en las áreas de ginecobstetricia además permite la conexión de múltiples monitores, ya que los puertos USB son limitantes al ser comunicación 1 a 1 generando más traumatismos al momento de descargar la información.

Especificación Batería interna
Se solicita amablemente a la entidad, incluir equipos que no cuenten con batería ya que estos son equipos de cabecera del paciente y no de transporte, esto evitaría un costo adicional en un insumo a largo plazo (batería).

Respuesta observación 3: La entidad le indica que **NO ACEPTA** las observaciones realizadas frente a este ítem, toda vez que las especificaciones técnicas solicitadas dentro del presente proceso de selección para cada uno de los elementos solicitados dentro del mismo, incluido el observado, fueron presentadas a través de un proyecto al cual se le está dando cumplimiento con este proceso de contratación. Así las cosas, y como

quiera que las mismas pasaron por un proceso de revisión y aprobación por parte del Ministerio de Salud, se reitera, no es posible acceder a lo solicitado.

Observaciones presentadas por TÉCNICA ELECTROMÉDICA

DE ORDEN TECNICO:

Grupo No. 1

Ítem 3 – Tensiómetro Base Rodable
En el numeral 2. (Pedestal o base con altura ajustable), solicitamos a la entidad permita que la altura ajustable sea opcional, debido a que los tensiómetros rodables cuentan con una altura adecuada que es la indicada para el tipo de población promedio de Colombia y esto facilita el desplazamiento y movilidad del equipo.

Respuesta observación 1: La entidad le indica que **NO ACEPTA** la observación, toda vez que las especificaciones técnicas solicitadas dentro del presente proceso de selección para cada uno de los elementos solicitados dentro del mismo, incluido el observado, fueron presentadas a través de un proyecto al cual se le está dando cumplimiento con este proceso de contratación. Así las cosas, y como quiera que las mismas pasaron por un proceso de revisión y aprobación por parte del Ministerio de Salud, se reitera, no es posible acceder a lo solicitado.

Ítem 12 – Tensiómetro Neonatal

Solicitamos a la entidad evaluar la solicitud de tensiómetro neonatal por tensiómetro pediátrico debido a que para los pacientes neonatales se realiza la toma de tensión a través de un monitor de signos vitales.

Respuesta observación 2: La entidad le indica que **NO ACEPTA** la observación, toda vez que las especificaciones técnicas solicitadas dentro del presente proceso de selección para cada uno de los elementos solicitados dentro del mismo, incluido el observado, fueron presentadas a través de un proyecto al cual se le está dando cumplimiento con este proceso de contratación. Así las cosas, y como quiera que las mismas pasaron por un proceso de revisión y aprobación por parte del Ministerio de Salud, se reitera, no es posible acceder a lo solicitado.

Grupo No. 2

Ítem 1- Cama Hospitalaria Eléctrica Solicitamos amablemente que se modifiqué el ítem 1 del grupo 2, permitiendo ofertar la cama con la rueda de banda sencilla, teniendo en cuenta que el tipo de llanta no se afecta con peso de la cama (capacidad de Carga segura 220 kg).

Respuesta observación 3: La entidad le indica que **NO ACEPTA** la observación, toda vez que las especificaciones técnicas solicitadas dentro del presente proceso de selección para cada uno de los elementos solicitados dentro del mismo, incluido el observado, fueron presentadas a través de un proyecto al cual se le está dando cumplimiento con este proceso de contratación. Así las cosas, y como quiera que las mismas pasaron por un proceso de revisión y aprobación por parte del Ministerio de Salud, se reitera, no es posible acceder a lo solicitado.

Ítem 4- Electrocardiógrafo

En la especificación Pantalla LCD o TFT o táctil de 4.3 " o superior para la visualización de las ondas, solicitamos a la entidad permita ofertar pantallas LCD o TFT o táctil de 3.0" o superior, debido a que este tamaño de pantalla permite observar perfectamente las ondas, interpretación e información del paciente y no interfiere en el diagnóstico y funcionamiento del equipo.

Respuesta observación 4: La entidad le indica que **NO ACEPTA** la observación, toda vez que las especificaciones técnicas solicitadas dentro del presente proceso de selección para cada uno de los elementos solicitados dentro del mismo, incluido el observado, fueron presentadas a través de un proyecto al cual se le está dando cumplimiento con este proceso de contratación. Así las cosas, y como quiera que las mismas pasaron por un proceso de revisión y aprobación por parte del Ministerio de Salud, se reitera, no es posible acceder a lo solicitado.

Ítem 6 –Lámpara de Calor radiante / Incubadora Abierta

Especificación "15. Altura variable".
Solicitamos a la entidad que se modifique esta especificación, permitiendo que la altura variable sea opcional en este equipo, teniendo en cuenta que la altura fija que se maneja en este tipo de equipos es estándar y no altera su principio de funcionalidad.

Respuesta observación 5: La entidad le indica que **NO ACEPTA** la observación, toda vez que las especificaciones técnicas solicitadas dentro del presente proceso de selección para cada uno de los elementos solicitados dentro del mismo, incluido el observado, fueron presentadas a través de un proyecto al cual se le está dando cumplimiento con este proceso de contratación. Así las cosas, y como quiera que las mismas pasaron por un proceso de revisión y aprobación por parte del Ministerio de Salud, se reitera, no es posible acceder a lo solicitado.

Ítem 7 – Monitor de signos vitales básico

Especificación "3. Con pantalla táctil de 12"±3". Solicitamos a la entidad que la pantalla táctil sea opcional, teniendo en cuenta esto no afecta el diagnóstico del paciente en cuanto a la visualización de los parámetros.

Respuesta observación 6: La entidad le indica que **NO ACEPTA** la observación, toda vez que las especificaciones técnicas solicitadas dentro del presente proceso de selección para cada uno de los elementos solicitados dentro del mismo, incluido el observado, fueron presentadas a través de un proyecto al cual se le está dando cumplimiento con este proceso de contratación. Así las cosas, y como quiera que las mismas pasaron por un proceso de revisión y aprobación por parte del Ministerio de Salud, se reitera, no es posible acceder a lo solicitado.

Observaciones presentadas por INVERSIONES PROMEDCO

Observaciones Técnicas:

- 1.5.3. Especificaciones Técnicas Grupo N. 3

- Punto 6. Pantalla de control Touch screen de mínimo 8"

Sugerimos a la GOBERNACION DEL QUINDIO, sea modificada esta especificación, ya que al requerir un ecógrafo con esta característica el presupuesto debería ser mas alto que el aprobado en este proceso.

Respuesta observación 1: La entidad le indica que **NO ACEPTA** la observación, toda vez que las especificaciones técnicas solicitadas dentro del presente proceso de selección para cada uno de los elementos solicitados dentro del mismo, incluido el observado, fueron presentadas a través de un proyecto al cual se le está dando cumplimiento con este proceso de contratación. Así las cosas, y como quiera que las mismas pasaron por un proceso de revisión y aprobación por parte del Ministerio de Salud, se reitera, no es posible acceder a lo solicitado.

Observaciones financieras:

- 4.1. Capacidad financiera:

La presente observación se encuentra encaminada a sugerir a la GOBERNACION DEL QUINDIO, ajustar los indicadores financieros que deberán ser verificados mediante el Registro Único de Proponentes RUP, tomando como base los siguientes indicadores financieros:

Indice de Liquidez	MAYOR O IGUAL 1.46
Indice de Endeudamiento (Pasivo total / Activo total)	MENOR O IGUAL A 76
Razon de cobertura de intereses	MAYOR O IGUAL 1.40

Con lo expuesto anteriormente, solicito respetuosamente a la entidad tener presente los rangos en que se acreditaran dichos indicadores Financieros.

Todo lo anterior, buscando la participación de nuestra compañía en el presente proceso de contratación.

Respuesta observación 2: El indicador de liquidez, es uno de los elementos más importantes en las finanzas de una empresa, por cuando indica la disponibilidad de liquidez de que dispone la misma. La operatividad de la compañía depende de la liquidez que tenga para cumplir con sus obligaciones financieras, con sus proveedores, con sus empleados, con la capacidad que tenga para renovar su tecnología y su infraestructura, para ampliar su capacidad industrial, para adquirir materia prima, etc.

Este indicador evaluado conjuntamente con otros indicadores, cómo es el caso de los indicadores endeudamiento o de rentabilidad, permiten tener un conocimiento más o menos real de la verdadera capacidad de la empresa para cumplir con sus actuales obligaciones o para adquirir nuevos compromisos. Conocer la liquidez de una empresa es importante tanto para la administración de la misma como para los terceros que estén interesados en invertir en ella, e inclusive para las entidades del estado que pretenden contratar con ella.

La determinación de la liquidez de la empresa es parte integral de las proyecciones financieras y presupuestales de cualquier empresa, puesto que, sin el conocimiento cierto de la capacidad de la empresa para generar un determinado flujo de efectivo, es imposible hacer cualquier proyección, o de iniciar cualquier proyecto futuro y en esas condiciones sería arriesgado e irresponsable asumir compromisos sin la certeza de poder cumplirlos. Es interesante observar que el indicador de la liquidez de la empresa está íntimamente ligado al nivel de ventas, al índice de rentabilidad, a la rotación de cartera, de inventarios, etc.

El indicador de liquidez, al momento de la estructuración de la capacidad financiera a requerir para el presente proceso contractual, se tuvo en cuenta las directrices de la Guía de Colombia Compra Eficiente, por lo que se procedió a buscar contrataciones anteriores de otras entidades públicas con el mismo o similar objeto contractual para establecer un promedio del indicador de liquidez, lo cual se permite verificar en el análisis del sector de cuales fueron los procesos de otras entidades tenidos en cuenta para el análisis de los aspectos financieros. Por esta razón se recomendó que el presente proceso de contratación debía contar con el nivel exigido en los estudios del sector.

Sin embargo en aras de garantizar la mayor participación de oferentes, se realizó un análisis de estados financieros de diversas empresas basado en las cifras del sistema de información y reporte empresarial de la Superintendencia de sociedades SIREM para empresas del sector dedicadas a la comercialización de equipos biomédicos y hospitalarios, identificado así los siguientes códigos: Dedicadas al Comercio al por mayor de otros productos n.c.p código CIIU G4669, y empresas del sector dedicadas al comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales cosméticos y de tocador CIIU G4645 (información registrada a corte 31 de diciembre de 2019). De las cuales se pudo establecer que bajo el código CIIU G4669, 75 empresas registran un indicador de liquidez por debajo del 1.58% y con el código CIIU G4645 104 empresas también registran indicador de liquidez por debajo de este porcentaje. Estas empresas se encuentran activas y operando con normalidad en sus relaciones comerciales. Es de aclarar que se entiende que el ratio de liquidez tiene un valor óptimo cuando está por encima al 1,50. Por esta razón y para permitir pluralidad de oferentes con capacidad financiera y de experiencia, como también de garantizar el oportuno cumplimiento de parte del proveedor de suministro de equipos biomédicos, la entidad **ACEPTA PARCIALMENTE** la observación y fija el indicador de liquidez en >=1.58.

Por otro lado, el índice de endeudamiento total analiza el porcentaje o grado de participación de la totalidad de acreedores dentro de la empresa, sin discriminación alguna del tipo de acreedor. Así mismo, con el índice de endeudamiento se puede hacer un monitoreo al uso de los recursos provistos por terceros externos a la organización.

Respecto a la solicitud frente al indicador de índice de endeudamiento, la entidad manifiesta lo siguiente: Al momento de estructurarse el proceso contractual, la entidad realizo un análisis de diferentes contrataciones recientes realizadas por otras entidades con objetos iguales o similares para la dotación de suministro de equipos biomédicos, lo cual se permite verificar en el análisis del sector de cuales fueron los procesos de otras entidades tenidos en cuenta para el análisis de los estados financieros requeridos, y sirvieron de

referencia para establecer la media aritmética o promedio exigido. Por esta razón se recomendó que el presente proceso de contratación debía contar con el nivel exigido en los estudios del sector.

Sin embargo en aras de garantizar la mayor participación de oferentes, se realizó un análisis de estados financieros de diversas empresas basado en las cifras del sistema de información y reporte empresarial de la Superintendencia de sociedades SIREM para empresas del sector dedicadas a la comercialización de equipos biomédicos y hospitalarios, identificado así los siguientes códigos: Dedicadas al Comercio al por mayor de otros productos n.c.p código CIIU G4669, y empresas del sector dedicadas al comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales cosméticos y de tocador CIIU G4645 (información registrada a corte 31 de diciembre de 2019). De las cuales se pudo establecer que bajo el código CIIU G4669, 40 empresas registran un indicador de endeudamiento por encima del 78% y bajo el código CIIU G4645 59 empresas también registran su nivel de endeudamiento cercano a este porcentaje. Estas empresas se encuentran activas y operando con normalidad en sus relaciones comerciales. Por esta razón y a razón de permitir pluralidad de oferentes con capacidad financiera y de experiencia, como también de garantizar el oportuno cumplimiento de parte del proveedor de suministro de equipos biomédicos, la entidad **ACEPTA PARCIALMENTE** la observación y fija el indicador de endeudamiento en <=78.00%.

Con respecto al indicador de cobertura de intereses la entidad manifiesta lo siguiente: Al momento de estructurar los indicadores financieros se tuvieron en cuenta contrataciones recientes hechas por otras entidades estatales con el mismo o similar objeto contractual para el suministro de equipos biomédicos, de las cuales se pudo concluir que el valor exigido de este indicador debía ser de >=1.42.

Sin embargo en aras de garantizar la mayor participación de oferentes, se realizó un análisis de estados financieros de diversas empresas basado en las cifras del sistema de información y reporte empresarial de la Superintendencia de sociedades SIREM para empresas del sector dedicadas a la comercialización de equipos biomédicos y hospitalarios, identificado así los siguientes códigos: Dedicadas al Comercio al por mayor de otros productos n.c.p código CIIU G4669, y empresas del sector dedicadas al comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales cosméticos y de tocador CIIU G4645 (información registrada a corte 31 de diciembre de 2019). De las cuales se pudo establecer que bajo los códigos CIIU G4669 y CIIU G4645 existen 24 empresas que tienen un indicador de cobertura de intereses que esta entre 1 y 1.40.

Cuando este indicador está por encima de 1 se entiende que la empresa tiene la capacidad de cumplir con el pago de su endeudamiento y el contar con un nivel de apalancamiento adecuado. Estas empresas se encuentran activas y operando con normalidad en sus relaciones comerciales en este sector. Por esta razón y a razón de permitir pluralidad de oferentes con capacidad financiera y de experiencia, como también de garantizar el oportuno cumplimiento de parte del proveedor de suministro de equipos biomédicos, la entidad ACEPTA la observación y fija el indicador de cobertura de intereses en >=1.40.

Así las cosas, el requisito se verá reflejado en los Pliegos de Condiciones Definitivos, así:

4.1 CAPACIDAD FINANCIERA, APLICA GRUPOS 1, 2 Y 3

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Índice de Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 1.58
Índice Endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual a 78.00 %
Razón de Cobertura de intereses	Utilidad operacional sobre gasto intereses	Mayor o igual a 1.40

Observaciones presentadas por ELECTROMEDICA EQUIPOS MEDICOS S.A.S.

- En caso de requerirse el retiro de alguno de los componentes del equipo o el equipo en su totalidad de las instalaciones de la E.S.E por garantía (defectos de fabricación, mantenimiento, etc), el contratista suministrara en calidad de soporte un elemento o equipo de iguales o superiores características técnicas por un tiempo no mayor a sesenta (60) días, previa autorización del supervisor y quien designe la E.S.E: solicitamos eliminar el (sic) este requisito, ya que esto incrementaría el valor del contrato y no se tuvo en cuenta en el estudio de mercado realizado.

Respuesta observación 1: La entidad le indica que **NO ACEPTA** la observación, ya que busca que haya continuidad en el servicio, mientras el equipo va a alguna reparación. Dada la destinación de los equipos para enfrentar la pandemia ocasionada por el COVID 19, no se debe suspender la prestación del servicio de los mismos.

- En el evento que el equipo entregado presente fallas recurrentes por defectos de fabricación y mal funcionamiento o el daño del componente o del equipo no puede ser reparado en un término de sesenta (60) días, el oferente debe cambiar el equipo por uno totalmente nuevo de iguales o superiores características en perfecto estado de funcionamiento sin costo alguno para las instituciones: solicitamos ampliar este tiempo de 90-120 días teniendo en cuenta que hay repuestos que se deben traer por importación y demora aproximadamente ese tiempo para que estén disponibles en el país.

Respuesta observación 2: La entidad le indica que **NO ACEPTA** la observación, puesto que con las dinámicas actuales del comercio mundial y la agilidad en los trámites administrativos de aduanas, sesenta (60) días, es un tiempo suficiente para realizar la Importación de estos equipos. Por otro lado, si el futuro contratista puede dar cumplimiento con el plazo de ejecución establecido, sesenta (60) días, es claro que el término establecido en la obligación que se observa es suficiente para que el contratista importe los repuestos que requiera en el evento de que haya lugar a reparaciones. Por último, es preciso señalarle que no es lo mismo importar un equipo completo que una pieza o piezas de repuestos para estos, dado que las piezas más pequeñas se pueden enviar por vía aérea, sin contar con el stock mínimo de repuestos que debe tener el represéntate de la marca del equipo en el país.

- El contratista asumirá los gastos de transporte y puesta en funcionamiento de este. El servicio no podrá permanecer deshabilitado un tiempo superior a 24 horas a partir del reporte de falla del equipo al contratista. En caso de que el equipo presente alguna falla y esta novedad se tarde más de 48 horas en ser solucionada, el oferente adjudicatario deberá respaldar el servicio con un equipo igual o de superiores características técnicas: se contradice con la característica mencionada en los pliegos que dice que el mantenimiento correctivo se puede resolver presencialmente en un plazo no mayor a 3 días hábiles, por tanto, solicitamos eliminarla.

Respuesta observación 3: La entidad le indica que **ACEPTA PARCIALMENTE** la observación. En consecuencia, el numeral 13 del literal **A) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA APLICA GRUPOS 1, 2 Y 3** del numeral 7.2 OBLIGACIONES, de los Pliegos de Condiciones Definitivos quedara así:

[...]

13. En caso de requerirse el retiro de alguno de los componentes del equipo o el equipo en su totalidad de las instalaciones de la E.S.E por garantía (defectos de fabricación, mantenimiento, etc.), el contratista suministrará en calidad de soporte un elemento o equipo de iguales o superiores características técnicas por un tiempo no mayor a sesenta (60) días, previa autorización del supervisor y quien designe la E.S.E Hospital Departamental Universitario San Juan de Dios.

El contratista asumirá los gastos de transporte y puesta en funcionamiento de este. El servicio no podrá permanecer deshabilitado un tiempo superior a 24 horas a partir del reporte de falla del equipo al contratista. En caso de que el equipo presente alguna falla y esta novedad se tarde más de 72 horas en ser solucionada, el oferente adjudicatario deberá respaldar el servicio con un equipo igual o de superiores características técnicas, al suministrado, este debe asumir el costo de los exámenes y/o procedimientos realizados en una entidad externa que cumpla con las condiciones de seguridad y calidad. En el evento que el equipo entregado presente fallas recurrentes por defectos de fabricación y mal funcionamiento o el daño del componente o del equipo no puede ser +reparado en un término de sesenta (60) días, el oferente debe cambiar el equipo por uno totalmente nuevo de iguales o superiores características en perfecto estado de funcionamiento sin costo alguno para las instituciones.
[...]

- Si el equipo presenta alguna falla técnica operativa o de funcionamiento, el oferente debe acudir a la visita técnica dentro de las 48 horas siguientes, una vez el área de equipo biomédico realice el requerimiento bien sea por vía telefónica o correo: Solicitamos sea considerado ampliar el tiempo a 72 horas, teniendo en cuenta proveedores que se encuentran en una ciudad diferente a Armenia.

Respuesta observación 4: La entidad le indica que **NO ACEPTA** la observación, ya que busca que en todo momento exista continuidad en la prestación del servicio. Dada la destinación de los equipos para enfrentar la pandemia ocasionada por el COVID-19, no se debe suspender la prestación del servicio de estos. Se considera que 48 horas siguientes al reporte de la falla, es un tiempo prudente para desplazarse a la E.S.E en la ciudad de Armenia, Quindío.

- Realizará visitas de mantenimiento de cada equipo según las exigencias del fabricante. También deberá incluir en el documento, que realizará la verificación con patrones y/o la calibración del equipo (si aplica) para el tipo de ítem ofertado: solicitamos este ítem sea modificado de la siguiente forma: al momento de la entrega el equipo debe ir con su respectivo certificado de calibración, lo anterior ya que como lo redactaron en los pliegos da a entender que también se debe calibrar el equipo cuando se realice el mantenimiento, estos costos no estaban contemplados en los estudios previos.

Respuesta observación 5: La entidad le indica que **ACEPTA** la observación, en consecuencia, el requisito solicitado se verá reflejado en los Pliegos de Condiciones Definitivos así:

4.3.6. VISITAS DE MANTENIMIENTO, APLICA GRUPOS 1, 2 Y 3

El oferente debe garantizar mediante documento escrito debidamente firmado por el representante legal que realizará visitas de mantenimiento de cada equipo según las exigencias del fabricante. También deberá incluir en el documento, que realizará la verificación con patrones y del equipo (si aplica) para el tipo de ítem ofertado. El proponente deberá comprometerse en el documento que durante la vigencia de la garantía dará respuesta en las primeras 48 horas para realizar el mantenimiento correctivo de los equipos. Si el equipo debe retirarse del servicio, el proponente deberá remplazarlo por un equipo de las mismas características.

El oferente adjudicatario deberá CUMPLIR CON LO CITADO EN EL ARTICULO 55 DEL DECRETO 4725 "la información necesaria para verificar si el dispositivo está instalado en forma adecuada y puede funcionar correcta y seguramente, además de detalles sobre la naturaleza y frecuencia de su mantenimiento preventivo, la sustitución de elementos de consumo, así como aspectos relacionados con la calibración necesaria para que el dispositivo funcione correctamente y con seguridad durante su vida útil" así como "los detalles de cualquier otro tratamiento o manejo necesario antes de que el dispositivo se pueda utilizar (tal es el caso de esterilización, montaje final, calibración, etc.)".

El documento escrito señalado debe contener certificación de que Los equipos, instrumentos de medición y equipos patrón que se utilicen para calibración y mantenimiento de los equipos y dispositivos médicos cuentan con certificado de calibración emitidos por instituciones de metrología autorizados en Colombia o certificados de fábrica.

El mantenimiento correctivo debe hacerse cuantas veces sea necesario y sin ningún costo para la ESE, durante el tiempo de garantía. Cuando se requieran repuestos la ESE asumirá el costo siempre y cuando el daño obedezca a la manipulación irregular del bien, por pérdida o robo.

- El documento escrito señalado debe contener certificación de que los equipos, instrumentos de medición y herramientas que se utilicen para calibración y mantenimiento de los equipos y dispositivos médicos cuentan con certificado de calibración emitidos por instituciones de metrología autorizados en Colombia o certificados de fábrica: solicitamos eliminen de la convocatoria herramientas ya que los que poseen certificados de calibración son equipos patrón no herramientas de trabajo.

Respuesta observación 6: La entidad le indica que **ACEPTA** la observación, en consecuencia, el requisito solicitado se verá reflejado en los Pliegos de Condiciones Definitivos así:

4.3.6. VISITAS DE MANTENIMIENTO, APLICA GRUPOS 1, 2 Y 3

El oferente debe garantizar mediante documento escrito debidamente firmado por el representante legal que realizará visitas de mantenimiento de cada equipo según las exigencias del fabricante. También deberá incluir en el documento, que realizará la verificación con patrones y del equipo (si aplica) para el tipo de ítem ofertado. El proponente deberá comprometerse en el documento que durante la vigencia de la garantía dará respuesta en las primeras 48 horas para realizar el

mantenimiento correctivo de los equipos. Si el equipo debe retirarse del servicio, el proponente deberá remplazarlo por un equipo de las mismas características.

El oferente adjudicatario deberá CUMPLIR CON LO CITADO EN EL ARTICULO 55 DEL DECRETO 4725 "la información necesaria para verificar si el dispositivo está instalado en forma adecuada y puede funcionar correcta y seguramente, además de detalles sobre la naturaleza y frecuencia de su mantenimiento preventivo, la sustitución de elementos de consumo, así como aspectos relacionados con la calibración necesaria para que el dispositivo funcione correctamente y con seguridad durante su vida útil" así como "los detalles de cualquier otro tratamiento o manejo necesario antes de que el dispositivo se pueda utilizar (tal es el caso de esterilización, montaje final, calibración, etc.)".

El documento escrito señalado debe contener certificación de que Los equipos, instrumentos de medición y equipos patrón que se utilicen para calibración y mantenimiento de los equipos y dispositivos médicos cuentan con certificado de calibración emitidos por instituciones de metrología autorizados en Colombia o certificados de fábrica.

El mantenimiento correctivo debe hacerse cuantas veces sea necesario y sin ningún costo para la ESE, durante el tiempo de garantía. Cuando se requieran repuestos la ESE asumirá el costo siempre y cuando el daño obedezca a la manipulación irregular del bien, por pérdida o robo.

- CERTIFICADO DE LA CASA MATRIZ Ó FABRICANTE DEL PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO QUE REALIZARÁ LA CAPACITACIÓN DEL EQUIPO El oferente en caso de quedar seleccionado se compromete a entregar el certificado en mención: solicitamos este punto solo quede habilitado para equipos de tecnología controlada (Riesgo IIb y III) teniendo en cuenta que los otros equipos son de fácil uso.

Respuesta observación 7: La entidad le indica que **NO ACEPTA** la observación, dado que es necesario que el personal profesional y técnico que realizará la capacitación de los equipos ofertados cuenten con el certificado de la casa matriz con el fin de garantizar el buen uso de estos y maximizar la vida útil.

- Teniendo en cuenta la complejidad de la E.S.E el servicio técnico debe brindar soporte las 24 horas del día, razón por la cual se deben suministrar las direcciones electrónicas, números de contacto; actividad que se realizará por escrito a la jefatura del área del equipo biomédico con copia al supervisor del contrato, se deberá entregar un equipo de respaldo durante el tiempo que dure el servicio técnico requerido y deberá ser entregado en el mismo lugar de entrega del elemento inicial. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía: este punto estaría en contradicción con el recibir soporte técnico en un plazo no mayor a 03 días hábiles siguientes al reporte del daño. 48 HORAS

Respuesta observación 8: La entidad da claridad acerca del punto en mención. Este contempla que el proveedor deberá tener disponibilidad las 24 horas del día para resolver las fallas o inconvenientes de los equipos biomédicos ofertados que puedan solucionar vía telefónica o por medio de medios virtuales, razón por la cual se debe suministrar las direcciones electrónicas, números de contacto, dirección física y cualquier medio de contacto directo, con el fin de garantizar la continuidad del servicio en todo momento. Adicionalmente en los pliegos de condiciones no se observa en ningún numeral estipulado plazo no mayor a 03 días hábiles siguientes al reporte del daño. Así mismo, para más claridad, se le indica que debe remitirse a la respuesta dada a la observación 4 presentada por usted.

- Balanza Pesa bebé en la característica: Con resolución de 1gr hasta 6Kg y 2gr o menor para mayor de 6 Kg: **Observación:** solicitamos por favor ampliar el rango de 0 - 9 kg / 5g y de 9 Kg o superior / 10 g, teniendo en cuenta que en el mercado solo existe una marca y modelo de pesa que las cumpla, por tanto, no existiría pluralidad en oferentes, ni se podría garantizar una participación equitativa y justa a los oferentes dentro del marco de la ley.

Respuesta observación 9: La entidad le indica que **NO ACEPTA** la observación, toda vez que las especificaciones técnicas solicitadas dentro del presente proceso de selección para cada uno de los elementos solicitados dentro del mismo, incluido el observado, fueron presentadas a través de un proyecto al cual se le está dando cumplimiento con este proceso de contratación. Así las cosas, y como quiera que las mismas pasaron por un proceso de revisión y aprobación por parte del Ministerio de Salud, se reitera, no es posible acceder a lo solicitado.

- Lámpara cuello de cisne, la especificación: Intensidad de luz superior a 20.000 lux a 30cm: **Observación:** Solicitamos incluir lámparas que sean igual o superior a 20.000 lux a 30 cm, teniendo en cuenta que no afecta para nada la funcionalidad del mismo.

Respuesta observación 10: La entidad le indica que **NO ACEPTA** la observación, toda vez que las especificaciones técnicas solicitadas dentro del presente proceso de selección para cada uno de los elementos solicitados dentro del mismo, incluido el observado, fueron presentadas a través de un proyecto al cual se le está dando cumplimiento con este proceso de contratación. Así las cosas, y como quiera que las mismas pasaron por un proceso de revisión y aprobación por parte del Ministerio de Salud, se reitera, no es posible acceder a lo solicitado.

- Laringoscopio, la especificación: Con tecnología LED: **Observación:** Se solicita aceptar laringoscopios con tecnología halógena ya que es una tecnología más económica en sus consumibles.

11

Respuesta observación 11: La entidad le indica que **NO ACEPTA** la observación, toda vez que las especificaciones técnicas solicitadas dentro del presente proceso de selección para cada uno de los elementos solicitados dentro del mismo, incluido el observado, fueron presentadas a través de un proyecto al cual se le está dando cumplimiento con este proceso de contratación. Así las cosas, y como quiera que las mismas pasaron por un proceso de revisión y aprobación por parte del Ministerio de Salud, se reitera, no es posible acceder a lo solicitado.

- Laringoscopio neonatal la especificación: Con tecnología LED:

Observación: Se solicita aceptar laringoscopios con tecnología halógena ya que es una tecnología más económica.

Respuesta observación 12: La entidad le indica que **NO ACEPTA** la observación, toda vez que las especificaciones técnicas solicitadas dentro del presente proceso de selección para cada uno de los elementos solicitados dentro del mismo, incluido el observado, fueron presentadas a través de un proyecto al cual se le está dando cumplimiento con este proceso de contratación. Así las cosas, y como quiera que las mismas pasaron por un proceso de revisión y aprobación por parte del Ministerio de Salud, se reitera, no es posible acceder a lo solicitado.

- Tensiómetro neonatal: **Observación:** Un tensiómetro análogo no es para uso neonatal según los fabricantes de estos equipos, lo recomendado es usar para este tipo de pacientes un monitor de signos vitales que detectaría automáticamente su presión arterial sin causarle traumatismos.

Respuesta observación 13: La entidad le indica que **NO ACEPTA** la observación, toda vez que las especificaciones técnicas solicitadas dentro del presente proceso de selección para cada uno de los elementos solicitados dentro del mismo, incluido el observado, fueron presentadas a través de un proyecto al cual se le está dando cumplimiento con este proceso de contratación. Así las cosas, y como quiera que las mismas pasaron por un proceso de revisión y aprobación por parte del Ministerio de Salud, se reitera, no es posible acceder a lo solicitado.

- Silla de ruedas la especificación

- Reposapiés en aluminio: **Observación:** Se solicita se admitan sillas de ruedas en material de acero, dado que es el material estándar de estas sillas y además son mucho más duraderos.
- Ruedas delanteras de 8": **Observación:** Se solicita que se admitan sillas con ruedas de al menos 7" dado que esto no afecta en nada el rendimiento o capacidad de resistencia de la silla.

Respuesta observación 14: La entidad le indica que **NO ACEPTA** las observaciones realizadas frente a este ítem, toda vez que las especificaciones técnicas solicitadas dentro del presente proceso de selección para cada uno de los elementos solicitados dentro del mismo, incluido el observado, fueron presentadas a través de un proyecto al cual se le está dando cumplimiento con este proceso de contratación. Así las cosas, y como quiera que las mismas pasaron por un proceso de revisión y aprobación por parte del Ministerio de Salud, se reitera, no es posible acceder a lo solicitado.

- Cama hospitalaria eléctrica la especificación:

- Controles electrónicos como mínimo:

Control Inter construido en baranda para personal asistencial Control Inter construido en baranda para paciente Control remoto alámbricc o inalámbrico:

Observación: Se solicita sea aceptado con control alámbrico o inalámbrico, es decir, que sea externo a la cama, ya que de igual manera posee las mismas funciones tanto para el paciente como para el personal de la salud, además de que no afecta el desempeño de la cama ni el del control y provee la misma seguridad para el paciente.

- Como mínimo movimientos eléctricos de:
    - Trendelemburg y anti-Trendelemburg con indicador de ángulo rango de 0 a +/- 12° o superior"

Observación: Solicitamos incluir camas que no tengan medidor de ángulo en trendelenburg y trendelenburg inverso, ya que hay camas que tienen la posición y certifican los grados, pero no cuentan con el indicador, este no es muy usado por el personal asistencial.

- Freno general o central de todas las ruedas: **Observación:** Se solicita que, se admita ruedas con freno en dos de ellas ya que esto no afecta el desempeño de la cama y, de igual manera aporta seguridad al paciente.

- Alturas aproximadas:
    - Altura mínima: Entre 350mm y 450 mm
    - Altura máxima: Entre 700mm y 780 C20mm

Observación: Se solicita que se admita camas con altura de mínimo 500 mm y máximo 800 mm, dado que esta es la altura promedio en la que vienen las camas hospitalarias y además mantiene en condiciones óptimas al paciente.

- Ruedas duales o de doble banda de 150 mm o superior y al menos una debe ser antiestática: **Observación:** Se solicita que se admitan ruedas de una sola banda de al menos 125mm y antiestáticas, que no afectan el funcionamiento ni la capacidad de carga de la cama, proporcionando de igual manera seguridad al paciente.

Respuesta observación 15: La entidad le indica que **NO ACEPTA** las observaciones realizadas frente a este ítem, toda vez que las especificaciones técnicas solicitadas dentro del presente proceso de selección para cada uno de los elementos solicitados dentro del mismo, incluido el observado, fueron presentadas a través de un proyecto al cual se le está dando cumplimiento con este proceso de contratación. Así las cosas, y como quiera que las mismas pasaron por un proceso de revisión y aprobación por parte del Ministerio de Salud, se reitera, no es posible acceder a lo solicitado.

- Desfibrilador bifásico la especificación:

- Energía inferior o igual a 270 Jules:

Observación: Solicitamos modificar esta especificación a Energía superior o igual a 270 Jules, lo anterior le daría un rango más amplio de energía al equipo lo cual sería beneficioso para el personal clínico y proporcionaría la posibilidad de participar a equipos que cuentan con energía superior a 270 Jules de excelente calidad y características.

Respuesta observación 16: La entidad le indica que **NO ACEPTA** la observación, toda vez que las especificaciones técnicas solicitadas dentro del presente proceso de selección para cada uno de los elementos solicitados dentro del mismo, incluido el observado, fueron presentadas a través de un proyecto al cual se le está dando cumplimiento con este proceso de contratación. Así las cosas, y como quiera que las mismas pasaron por un proceso de revisión y aprobación por parte del Ministerio de Salud, se reitera, no es posible acceder a lo solicitado.

- Desfibrilador con marcapasos transcutáneo, monitorización ECG, SPO2, NIBP y DEA: **Observación:** Solicitamos respetuosamente las variables SPO2 y NIBP puedan ser soportada con un Monitor de signos básico que se entregaría con el desfibrilador teniendo en cuenta que quedarían con un equipo

adicional que contaría también con variables como: temperatura, ECG, respiración y las antes nombradas.

Respuesta observación 17: La entidad le indica que **NO ACEPTA** la observación, toda vez que las especificaciones técnicas solicitadas dentro del presente proceso de selección para cada uno de los elementos solicitados dentro del mismo, incluido el observado, fueron presentadas a través de un proyecto al cual se le está dando cumplimiento con este proceso de contratación. Así las cosas, y como quiera que las mismas pasaron por un proceso de revisión y aprobación por parte del Ministerio de Salud, se reitera, no es posible acceder a lo solicitado.

- Lámpara cielitica en la especificación: Integrado con control touch screen: **Observación:** Se solicita que se admita lámparas sin touch screen, ya que esto no afecta el rendimiento de la lámpara y de igual manera cumple con su función.

Respuesta observación 18: La entidad le indica que **NO ACEPTA** la observación, toda vez que las especificaciones técnicas solicitadas dentro del presente proceso de selección para cada uno de los elementos solicitados dentro del mismo, incluido el observado, fueron presentadas a través de un proyecto al cual se le está dando cumplimiento con este proceso de contratación. Así las cosas, y como quiera que las mismas pasaron por un proceso de revisión y aprobación por parte del Ministerio de Salud, se reitera, no es posible acceder a lo solicitado.
- Lámpara de calor radiante / incubadora abierta en la especificación:

- Tolerancia inferior a +/- 0,3°c:

Observación: Se solicita se modifique este parámetro ya que se contradice con el rango del ítem 5 que es de +/-5° C.

- Altura variable:

Observación: Se solicita dejar este parámetro como opcional ya que no afecta el funcionamiento del equipo.

Respuesta observación 19: La entidad le indica que **NO ACEPTA** la observación, toda vez que las especificaciones técnicas solicitadas dentro del presente proceso de selección para cada uno de los elementos solicitados dentro del mismo, incluido el observado, fueron presentadas a través de un proyecto al cual se le está dando cumplimiento con este proceso de contratación. Así las cosas, y como quiera que las mismas pasaron por un proceso de revisión y aprobación por parte del Ministerio de Salud, se reitera, no es posible acceder a lo solicitado.

- Monitor fetal en la especificación:
  - Pantalla LCD a color mínimo 10":

Observación: Se solicita que por favor se pueda usar un monitor con pantalla de 5,6", esto no afecta en nada el rendimiento del equipo y de igual manera permite la visualización de la fhr dual al tiempo.

- Frecuencia mínima 30 lpm y máxima entre 220 y 240 lpm:

Observación: Se solicita aceptar un monitor con frecuencia entre 50 y 240 lpm, y así manejar una mayor pluralidad de oferentes, ya que hay equipos de excelente calidad con diferentes rangos de medida.

Respuesta observación 20: La entidad le indica que **NO ACEPTA** las observaciones realizadas frente a este ítem, toda vez que las especificaciones técnicas solicitadas dentro del presente proceso de selección para cada uno de los elementos solicitados dentro del mismo, incluido el observado, fueron presentadas a través de un proyecto al cual se le está dando cumplimiento con este proceso de contratación. Así las cosas, y como quiera que las mismas pasaron por un proceso de revisión y aprobación por parte del Ministerio de Salud, se reitera, no es posible acceder a lo solicitado.

- Ecógrafo en la especificación:

- Transductores, como mínimo los siguientes:

  - Convexo array curvo rango entre 2mhz o menor a 6 MHz o mayor
  - Endocavitario rango entre 2.9mhz o menor a 9 MHz o mayor

- rango entre 4.0 MHz o menor a 8 MHz o mayor

Observaciones: Solicitamos que para el transductor endocavitario sea tenido en cuenta el parámetro 3.9 o menor y para los transductores volumétrico sea tenido en cuenta 6,8 o mayor

Respuesta observación 21: La entidad le indica que **NO ACEPTA** la observación, toda vez que las especificaciones técnicas solicitadas dentro del presente proceso de selección para cada uno de los elementos solicitados dentro del mismo, incluido el observado, fueron presentadas a través de un proyecto al cual se le está dando cumplimiento con este proceso de contratación. Así las cosas, y como quiera que las mismas pasaron por un proceso de revisión y aprobación por parte del Ministerio de Salud, se reitera, no es posible acceder a lo solicitado.

- 1.10.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA APLICA GRUPOS 1,2 Y 3; Ítem N.º 1." El proveedor deberá entregar al almacén del Departamento del Quindío los equipos biomédicos, dispositivos médicos e insumos objeto del contrato, donde se levantará acta de ingreso de los bienes a recibir a conformidad por parte del supervisor designado por parte de la Secretaría de Salud Departamental; y posteriormente, se trasladará los equipos aprobados por el supervisor a la E.S.E, Hospital San Vicente De Paul de Circasia Quindío. El contratista asumirá por su cuenta las entregas e instalación de los equipos en la E.S.E", Los costos relacionados con fletes, seguros de carga y demás gastos relacionados con el transporte de los bienes hasta las instalaciones y puesta en funcionamiento en la E.S.E", solicitamos consideren la posibilidad de entregar directamente en la Institución y que la persona de la Gobernación que va a realizar la inspección se desplace hasta el Hospital, teniendo en cuenta que esto no estaba contemplado en los estudios previos y que sería mucho más práctico y económico que sea la persona la que se desplace y no los equipos, ya que, principalmente las camas por su peso y tamaño son muy costosas de desplazar, además en el proceso de revisión y reempaque pueden correr riesgo de daño o contaminación los equipos o accesorios.

Respuesta observación 22: Se aclara que los equipos deben ser entregados en el almacén de la entidad tal como se estableció en el punto 1.10.1.2. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA APLICA GRUPOS 1, 2 Y 3**, dado que esta dependencia es la encargada de recibir, comprobar el estado de los equipos e ingresarlos a los inventarios de la entidad, para que posteriormente con el visto bueno del supervisor del contrato, sean trasladados por el contratista a la ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL, ubicado en la carrera 16 No 5-18 de Circasia Quindío.

- 1.10.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA APLICA GRUPOS 1,2 Y 3; Item Nº 9. "El contratista deberá entregar original y dos copias de la FACTURA DE VENTA Y COPIA DE LOS DOCUMENTOS LEGALES DE IMPORTACIÓN para los equipos biomédicos y dispositivos médicos que lo requieran. Se permitirá aportar fotocopia autenticada de estos documentos en caso de que proveedor debe conservar los Documentos originales": para este punto en el tema de copia de los documentos legales de importación, solicitamos reciban la copia de la declaración de importación sin autenticar teniendo en cuenta que el importador es quien se queda con el original de este documento y una copia de la misma sin autenticar es válida para las auditorías que realizan los entes de control.

Respuesta observación 23: La entidad le indica que **SE ACEPTA** la observación, en consecuencia, el numeral 9 del literal **A) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA APLICA GRUPOS 1, 2 Y 3** del numeral 7.2 OBLIGACIONES, de los Pliegos de Condiciones Definitivos quedara así:

[...]

9. "El contratista deberá entregar original y dos copias de la FACTURA DE VENTA Y COPIA DE LOS DOCUMENTOS LEGALES DE IMPORTACIÓN" Se permitirá aportar fotocopia de estos documentos en caso de que el contratista deba conservar los Documentos originales.

[...]

Observaciones presentadas por SUMINISTROS RADIOGRAFICOS

4.2 CAPACIDAD FINANCIERA

Nuestra capacidad organizacional está legalmente constituida y cuenta con una solidez que se ha mantenido, a través del tiempo por su Actividad económica, contamos con un K de contratación Superior a 3.500SMMLV, por cual razón amablemente nos permitimos solicitar algunos cambios en los indicadores de capacidad organizacional no que garanticen la pluralidad de los oferentes.

índice de liquidez
El pliego solicita un índice de liquidez mayor o igual al 1,75, Suministros Radiográficos solicita que se modifique igual o superior a 1,3

índice de endeudamiento
El pliego solicita un índice de endeudamiento mayor o igual a 53%, Suministros Radiográficos solicita que se modifique igual o superior 71%

Rentabilidad sobre el Activos
El pliego solicita una rentabilidad sobre activos mayor o igual al 0.08, Suministros Radiográficos solicita que se modifique igual o superior a 0.05

Respuesta observación 1: Se le indica al observante que debe remitirse a la respuesta dada a la observación número 2, presentada por el interesado INVERSIONES PROMEDCO.

PRESUPUESTO

El valor del presupuesto oficial para el Grupo 3, se estima en la suma de OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($82.341. 000.oo).

Solicitamos ampliar el presupuesto de este grupo teniendo en cuenta que se debe presentar un equipo con altas especificaciones de acuerdo con las especificaciones técnicas enviadas. Esto permitirá la participación de las diferentes compañías y así garantizar la pluralidad de oferentes.

Adicionalmente se debe tener en cuenta que el decreto 551 del 15 de abril de 2020 donde estos equipos quedan exentos de IVA tiene vigencia hasta el 28 de febrero de 2021 por lo tanto en el momento de facturación de los equipos se deberán facturar con IVA lo que aumenta considerablemente el valor de estos y afecta los costos.

Por último, se debe incluir en el valor final de los equipos el 8% de pago de estampillas que también afectan el valor del equipo.

Respuesta observación 2: La entidad indica al observante que **NO SE ACEPTA** la observación, debido a que el presupuesto del presente proceso licitatorio fue tomado con base en el estudio del mercado soportado con las respectivas cotizaciones anexos al presente pliego de condiciones. Adicionalmente, en el numeral 1.11.3. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO GRUPO 3, a efectos de dar claridad a la forma en que se estructuró el presupuesto para este grupo se incluyeron las siguientes notas:

Nota 8: Es de aclarar, que la entidad a la hora de solicitar las cotizaciones que soportan el estudio del mercado en el presente proceso de selección informa a los cotizantes que los mismos deben contener todos 'os costos e impuestos relacionado con el suministro.

Nota 9: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar, generadas con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución. Por lo tanto, el proponente al momento de presentar su propuesta deberá tener en cuenta todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

Por último, frente a su observación de incluir en el valor final de los equipos el 8% de pago de estampillas, la Entidad se permite manifestar que esta **NO SE ACEPTA**, toda vez que el futuro adjudicatario es quien debe asumir los descuentos y deducciones que se realicen por la legalización y ejecución del contrato que se suscriba, dado que es este quien finalmente se va a beneficiar del cobro de las mismas, para lo cual es pertinente indicarle lo siguiente:

La jurisprudencia del Consejo de Estado, ha definido la estampilla como un **tributo** que se ubica dentro de la especie de tasas parafiscales porque lleva implícito un beneficio potencial para aquellos contribuyentes que la pagan y utilizan los servicios de aprovechamiento común (educación, salud, deporte y cultura), de tal manera que los recursos se reinvierten indirectamente en beneficios sociales para todos los habitantes del departamento.

Así las cosas, la estampilla al tener la connotación de tributo es deducible de la declaración de renta, para lo cual es importante mencionar que en sentencia del 04 de marzo de 2010 el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo Rad.: 76001-23-31-000-2004-05247-01(16557), consideró deducible del impuesto sobre la renta el pago de estampilla, siempre y cuando cumpla con los requisitos (expensa necesaria) del artículo 107 del Estatuto Tributario, señalando en sus consideraciones finales lo siguiente:

> "(...)
>
> Por último, el hecho de que solo ciertos impuestos sean deducibles (artículo 115 del Estatuto Tributario), no significa que otros tributos no lo sean, según la norma general del artículo 107 del Estatuto Tributario. Eso sí, en cada caso debe analizarse si se cumplen los requisitos de la última norma en mención.

En este orden de ideas, se hace necesario traer a colación el concepto No. 003397 de fecha 22 de enero de 2014 de la Dirección de Gestión Jurídica de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales mediante el cual resolvió la solicitud de revocatoria del Concepto No. 18148 en los siguientes términos:

> "En ese contexto, se modifica la doctrina contenida en el Oficial No. 18148 de marzo 15 de 2012, en el sentido de considerar que el pago de las estampillas puede ser deducible al tenor de lo previsto en el Artículo 107 del Estatuto Tributario, debiendo en cada caso concreto analizarse su concordancia con el citado Artículo 107, para determinar si procede o no su aceptación en el impuesto sobre la renta".

En conclusión, tanto la jurisprudencia del Consejo de Estado, como la de la Corte Constitucional, así como la doctrina de la DIAN, coinciden en reconocer fiscalmente que las erogaciones por concepto de estampillas son deducibles en la determinación del impuesto sobre la renta, motivo por el cual, se itera, NO SE ACEPTA la observación frente al tema de estampillas..

1.12.3 FORMA DE PAGO GRUPO 3 El Departamento del Quindío cancelará el valor del contrato que se suscriba, mediante un único pago final vencido, previa presentación de la factura por parte del contratista seleccionado, acompañada de la certificación en la que conste el cumplimento total del contrato, y de los elementos efectivamente entregados expedida por el supervisor del mismo y de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando corresponda, una vez efectuada la entrega de la totalidad de los bienes requeridos por la entidad. No obstante, la forma de pago prevista queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual Mensualizado de Caja PAC.

Solicitamos por favor aclarar cuándo se realizaría el pago correspondiente en caso de ser adjudicados ya que hablan de un único pago final vencido sin embargo no menciona cuantos días después de presentados los documentos pertinentes.

Adicionalmente se menciona que el pago depende de los recursos del PAC, por favor aclarar si aún no hay un presupuesto designado para el pago de los equipos.

Respuesta observación 3: La entidad le indica que el pago se realizará dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de los documentos solicitados para el mismo, siempre y cuando se entreguen al mismo tiempo.

Por otro lado, se le indica que el Plan Anual Mensualizado de Caja PAC es un instrumento para la ejecución presupuestal que fija los montos máximos de fondos a disposición para pagos mes a mes en cada ejercicio anual. Permite proyectar el comportamiento de la liquidez y de esa manera programar el flujo de pagos. Lo cual, de ninguna manera quiere indicar que el proceso de selección en sus diferentes Grupos (1, 2

y 3) no cuenta con recursos. Por el contrario, si usted se fija en el numeral **1.10. PRESUPUESTO OFICIAL**, de los Pliegos de Condiciones, se expresa textualmente lo siguiente:

> *El valor del presupuesto oficial se estima en la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($893.057.986.oo) INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE,* ***soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal Nº 995 del 24 de marzo de 2020, Rubro de inversión: 06 -5-3 1 2 4 15 15 14 - 70, "Remodelación, modernización y equipamiento de áreas resultantes del reforzamiento estructural y del estudio de reordenamiento físico funcional de la ESE Hospital' Departamental Universitario del Quindío, San Juan de Dios. Quindío****; con Certificado de Disponibilidad Presupuestal del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías No. 820, fecha de registro 2020-03-24, Unidad ejecutora: 02-63000 DEPARTAMENTO DEL QUINDIO. (Negrilla y subraya fuera de texto).*

Una vez dicho lo anterior, se itera, que el presente proceso de selección si cuenta con recursos para sufragar el pago del mismo.

Por último se le indica, que la forma de pago quedara en los Pliegos de Condiciones Definitivos, así:

1.12. FORMADEPAGO

1.12.1 FORMA DE PAGO GRUPO 1

El Departamento del Quindío cancelará el valor del contrato que se suscriba, mediante un único pago final vencido, previa presentación de la factura por parte del contratista seleccionado, acompañada de la certificación en la que conste el cumplimiento total del contrato, y de los elementos efectivamente entregados expedida por el supervisor del mismo y de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando corresponda, una vez efectuada la entrega de la totalidad de los bienes requeridos por la entidad. No obstante la forma de pago prevista queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual Mensualizado de Caja PAC.

NOTA: El pago se realizará dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de los documentos solicitados para el mismo, siempre y cuando se entreguen al mismo tiempo.

1.12.2 FORMA DE PAGO GRUPO 2

El Departamento del Quindío cancelará el valor del contrato que se suscriba, mediante un único pago final vencido, previa presentación de la factura por parte del contratista seleccionado, acompañada de la certificación en la que conste el cumplimiento total del contrato, y de los elementos efectivamente entregados expedida por el supervisor del mismo y de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando corresponda, una vez efectuada la entrega de la totalidad de los bienes requeridos por la entidad. No obstante la forma de pago prevista queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual Mensualizado de Caja PAC.

NOTA: El pago se realizará dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de los documentos solicitados para el mismo, siempre y cuando se entreguen al mismo tiempo.

1.12.3 FORMA DE PAGO GRUPO 3

El Departamento del Quindío cancelará el valor del contrato que se suscriba, mediante un único pago final vencido, previa presentación de la factura por parte del contratista seleccionado, acompañada de la certificación en la que conste el cumplimiento total del contrato, y de los elementos efectivamente entregados expedida por el supervisor del mismo y de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando corresponda, una vez efectuada la entrega de la totalidad de los bienes requeridos por la entidad. No

obstante la forma de pago prevista queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual Mensualizado de Caja PAC.

NOTA: El pago se realizará dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de los documentos solicitados para el mismo, siempre y cuando se entreguen al mismo tiempo.

1.14, PLAZO DE Ejecución APLICA A TODOS LOS GRUPOS Teniendo en cuenta que los bienes objeto de compra, requieren de su instalación y puesta en funcionamiento, el plazo para la ejecución del contrato será de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de ¡inicio. Término en el cual el CONTRATISTA deberá ejecutar a entera satisfacción del CONTRATANTE el objeto del contrato que se suscriba.

Solicitamos por favor considerar tener en cuenta que el presupuesto del grupo numero 3 (ecógrafo) sea antes de Iva ya que de acuerdo al cronograma la firma del contrato se realizará el 5 de febrero de 2021 si el plazo de ejecución comienza a contar a partir de esta fecha, la entrega de los equipos se realizaría después de la vigencia del decreto de exención de IVA.

Respuesta observación 4: La entidad indica al observante que **NO ACEPTA** la observación, puesto que el plazo de ejecución establecido, 60 días, es suficiente para que el futuro contratista entregue a la entidad los bienes contratados. Así las cosas, los equipos pueden ser entregados a la entidad desde el día uno (1) hasta el día sesenta (60). Cabe aclarar que los proveedores deberán tener en cuenta los decretos de excepción de IVA de los equipos al momento de postularse en el presente proceso licitatorio, debido a que los presupuestos fueron tomados con equipos sin IVA.

El oferente deberá anexar a su oferta carta firmada por el representante legal, donde asuma como compromiso entregar equipos nuevos, originales, no remanufacturados ni repotenciados, cuya fecha de fabricación no sea superior a dos (2) años contado a partir de la fecha de publicación del estudio previo del presente proceso.

Solicitamos considerar esta solicitud en relación de lanzamiento al mercado después de 2013 o que disponga de últimas revisiones de actualización después de 2019 o superior.

Respuesta observación 5: La entidad le indica que **NO ACEPTA** la observación, toda vez que el representante legal deberá firmar el compromiso de entregar equipos nuevos, originales, no remanufacturados ni repotenciados, cuya fecha de fabricación no sea superior a dos (2) años contado a partir de la fecha de publicación del estudio previo del presente proceso, con el fin de poder brindar a la red de salud publica equipos actualizados y nuevos en aras de combatir la situación de pandemia que afronta el departamento.

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

6. Pantalla de Control touch screen mínimo 8"
Solicitamos considerar esta especificación como opcional para permitir a si la pluralidad de oferentes.

TRANSDUCTORES:

Volumétrico Rango entre 4.O MHz o menor a 8.0 MHz o mayor
Solicitamos modificar esta especificación a **Volumétrico Rango entre 2.O MHz o menor a 6.0 MHz o mayor**

Endocavitario Rango entre 2.9MHz o menor a 9MHZ o mayor
Solicitamos modificar esta especificación a **Endocavitario Rango entre 4.O MHz o menor a 9.0 MHz o mayor**

Respuesta observación 6: La entidad le indica que **NO ACEPTA** la observación, toda vez que las especificaciones técnicas solicitadas dentro del presente proceso de selección para cada uno de los elementos solicitados dentro del mismo, incluido el observado, fueron presentadas a través de un proyecto al cual se le está dando cumplimiento con este proceso de contratación. Así las cosas, y como quiera que las mismas pasaron por un proceso de revisión y aprobación por parte del Ministerio de Salud, se reitera, no es posible acceder a lo solicitado.

Observaciones presentadas por MEQ. TECNOLOGIA MEDICA S.A.S.

1. OBSERVACIÓN: Por pluralidad de oferentes solicitamos respetuosamente sea aceptado presentar propuestas parciales, es decir por grupos, lo anterior teniendo en cuenta que no es claro si se puede o no.

Respuesta observación 1: La entidad le aclara que en aras de la pluralidad de oferentes y evitar que el proceso se declare desierto, este se estructuró por Grupos (1, 2 y 3), los cuales comportan presupuestos y elementos totalmente diferentes. Es así, que dentro del presente proceso de selección un proponente (Singular o plural) se puede presentar para los tres Grupos (1, 2 y 3) o si lo prefiere para el número de grupos que desee, es decir presentarse únicamente para el grupo uno o dos o tres. En todo caso, deberá ofertar para el grupo o grupos que se presente la totalidad de elementos solicitados por la entidad para cada Grupo.

2. OBSERVACIÓN: por (sic) pluralidadde (sic) oferentes y teniendo en cuenta la generalidad en que solicitan los idicadores (sic) de las empresas en el sector, solicitamos respetuosamente sea modificado el indicador de endeudamiento por menor o igual al 61%

Respuesta observación 2: Se le indica al observante que debe remitirse a la respuesta dada a la observación número 2, presentada por el interesado INVERSIONES PROMEDCO.

3. OBSERVACIÓN: EXPERIENCIA: se solicita por favor sea pertmitido (sic) acreditar la experiencia en 5 contratos cuya sumatoria sea el valor del grupo, asi (sic) mismo se solicita que sea aceptada como documento soporte de la experiencia regustrada (sic) en el RUP ordenes (sic) de compra que son contratos entre las partes.

Respuesta observación 3: La entidad le indica que **ACEPTA PARCIALMENTE** la observación, en el sentido que la experiencia solicitada se pueda también acreditar con órdenes de compra, las cuales en todo caso deben estar registradas en el Registro Único de Proponentes vigente de la cámara de comercio aportado por el proponente. Situación que se verá reflejada en los Pliegos de Condiciones Definitivos.

Ahora bien, respecto a su observación de acreditar la experiencia en máximo cinco contratos y que los códigos a acreditar estén dentro de estos contratos y no en cada uno, la entidad le manifiesta que **NO ACEPTA** tal observación, puesto que el requisito es adecuado y proporcional con la naturaleza y presupuesto del presente proceso de selección. Por otro lado, es preciso indicarle que el presente proceso de selección se estructuró por Grupos (1, 2 y 3), los cuales comportan presupuestos y elementos totalmente diferentes. Aunado al hecho, que dentro del presente proceso un proponente (Singular o plural) se puede presentar para los tres Grupos (1, 2 y 3) o si lo prefiere para el número de grupos que desee, es decir presentarse únicamente para el grupo uno o dos o tres.

Así las cosas, se aclara que el futuro proponente acreditará el requisito por cada grupo en que se presente, atendiendo al presupuesto individual establecido y al tipo y número de elementos solicitados en estos. En este orden de ideas, además se aclara que en el evento que un proponente (Singular o plural) quiera allegar un contrato o una orden de compra que comprenda la totalidad de los códigos solicitados por la entidad y que sea por un valor igual o superior al presupuesto total establecido para el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, lo podrá hacer.

Una vez dicho lo anterior, el requisito solicitado se verá reflejado en los Pliegos de Condiciones Definitivos, así:

4.4. EXPERIENCIA ESPECIFICA APLICA GRUPOS 1, 2 Y 3

4.4.1. EXPERIENCIA GRUPO 1

Para el presente proceso de selección, los proponentes deberán acreditar experiencia específica con máximo tres (03) contratos u órdenes de compra suscritos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea: Suministro o adquisición o compra de equipos médicos y/o biomédicos, y en los que se evidencien al menos tres (3) de los códigos que se relacionan más adelante clasificado hasta el tercer nivel de acuerdo al Sistema de Clasificación UNSPSC.

La experiencia allegada, se verificará en el registro único de proponentes vigente de la cámara de comercio aportado por el proponente; además la sumatoria de los contratos u órdenes de compra

presentados debe ser como mínimo el cien por ciento (100%) del valor total del presupuesto oficial asignado al presente Grupo de esta convocatoria, medidos en S.M.M.L.V. vigentes a la fecha de terminación del contrato.

Clase	42201700	Productos de hacer imágenes de ultrasonido médico y de doopler y de eco
Clase	42182000	Especulo y scopios y accesorios para uso del reconocimiento diagnóstico médico
Clase	42182100	Estetoscopio y productos relacionados
Clase	42182600	Lámparas o luces de examen médico
Clase	42182800	Basculas medicas de peso
Clase	42192200	Productos para transporte de paciente
Clase	42271600	Productos de comprobación y tratamiento de las funciones pulmonares
Clase	42272000	Suministros de intubación
Clase	42295100	Equipo quirúrgico y accesorios y productos relacionados

4.4.2. EXPERIENCIA GRUPO 2

Para el presente proceso de selección, los proponentes deberán acreditar experiencia específica con máximo tres (03) contratos u órdenes de compra suscritos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea: Suministro o adquisición o compra de equipos médicos y/o biomédicos, y en los que se evidencien al menos tres (3) de los códigos que se relacionan más adelante clasificado hasta el tercer nivel de acuerdo al Sistema de Clasificación UNSPSC.

La experiencia allegada, se verificará en el registro único de proponentes vigente de la cámara de comercio aportado por el proponente; además la sumatoria de los contratos u órdenes de compra presentados debe ser como mínimo el cien por ciento (100%) del valor total del presupuesto oficial asignado al presente Grupo de esta convocatoria, medidos en S.M.M.L.V. vigentes a la fecha de terminación del contrato.

Clase	42172100	Productos de resucitación de servicios médicos de emergencia
Clase	42181700	unidades de electrocardiografía (ECG) y productos relacionales
Clase	42181900	Unidades de control de cuidado intenso y productos relacionados
Clase	42182600	Lámparas o luces de examen médico
Clase	42191800	Camas de paciente y accesorios
Clase	42201700	Productos de hacer imágenes de ultrasonido médico y de doopler y de eco

4.4.3. EXPERIENCIA GRUPO 3

Para el presente proceso de selección, los proponentes deberán acreditar experiencia específica con máximo tres (03) contratos u órdenes de compra suscritos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea: Suministro o adquisición o compra de equipos médicos y/o biomédicos, y en los que en cada uno se evidencie el código que se relaciona más adelante clasificado hasta el tercer nivel de acuerdo al Sistema de Clasificación UNSPSC.

La experiencia allegada, se verificará en el registro único de proponentes vigente de la cámara de comercio aportado por el proponente; además la sumatoria de los contratos u órdenes de compra presentados debe ser como mínimo el cien por ciento (100%) del valor total del presupuesto oficial

asignado al presente Grupo de esta convocatoria, medidos en S.M.M.L.V. vigentes a la fecha de terminación del contrato.

Clase	42201700	Productos de hacer imágenes de ultrasonido médico y de doopler y de eco

NOTA GENERAL

Los contratos u órdenes de compra que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente. Adicionalmente, para un mayor orden y facilitar la verificación de la Experiencia, el proponente deberá relacionar la experiencia en el ANEXO de experiencia.
Además, el proponente deberá identificar los contratos u órdenes de compra conforme con el Clasificador de Bienes y Servicios en Tercer Nivel y expresar su valor en SMMLV, conforme con el numeral 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La experiencia específica que se certifique, se valorará por la entidad así: Verificación de manera directa por la entidad a través del RUP. Adicional el proponente deberá allegar copia de los contratos u órdenes de compra y/o certificaciones de experiencia en los siguientes términos.

Los contratos u órdenes de compra antes mencionados deberán ser acreditados con cualquiera de las siguientes opciones:

a. Copia del contrato u orden de compra y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación.
b. Copia del contrato u orden de compra y acta de recibo final.
c. Certificación expedida por la entidad contratante y copia del acta de liquidación para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
d. Certificado expedido por la entidad contratante y copia del acta final de para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
e. Certificación expedida por el ente del contratante, en la cual se discrimine la información requerida en la presente Invitación Publica.
f. No será válido para acreditar esta experiencia solo el contrato o la orden de compra, o la sola acta de liquidación o la sola acta final o de terminación.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, ordenador del gasto de la entidad pública contratante o el funcionario competente. Cuando se trate de contratos u órdenes de compra suscritos con entidades privadas, las certificaciones deberán estar firmadas por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.

Los documentos señalados con los que se acredite la experiencia deberán indicar lo siguiente:

- Objeto del contrato u orden de compra.
- Número del Contrato u orden de compra.
- Entidad contratante, teléfono y dirección.
- Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar losintegrantes y los porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de unión temporal).
- Fecha de iniciación
- Fecha de terminación
- Valor final del contrato u orden de compra
- Firma de la persona competente.

Para efectos de la acreditación de experiencia, no se aceptarán contratos u órdenes de compra, ni certificaciones de contratos u órdenes de compra en ejecución. Así mismo, no se aceptarán subcontratos, en consecuencia, los contratos u órdenes de compra válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

Los contratos u órdenes de compra que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente. Adicionalmente, para un mayor orden y facilitar la verificación de la Experiencia, el proponente deberá relacionar la experiencia en el ANEXO de experiencia.

El Departamento del Quindío, se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, etc.

4.5 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, APLICA GRUPOS 1, 2 Y 3

En el caso de que la experiencia solicitada por la entidad haya sido adquirida a título de consorcio o unión temporal, se advierte que se toma en cuenta el porcentaje de participación dentro de la ejecución del contrato u orden de compra, por lo tanto, las certificaciones y/o constancias presentadas en este sentido deben especificar el citado porcentaje y el nombre de los integrantes del consorcio o unión temporal.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia solicitada podrá ser acreditada en un 100% por uno de sus integrantes o con la suma de la experiencia de todos sus integrantes.

Los contratos u órdenes de compra que se acrediten se verificaran en el RUP.

Observaciones presentadas por JO MEDICAL EQUIPOS MEDICOS.

1.10. PRESUPUESTO OFICIAL
1.12. FORMA DE PAGO

Señores comité evaluador solicitamos nos refieran el CDP de los recursos que respaldan esta negociación que dan aval a este proceso de adjudicación ya que en el pliego describen que el pago queda sujeta a la situación de los recursos del plan anual mensualizado para todos los grupos de caja PAC.

Respuesta observación 1: Se le indica al obsérvate que debe remitirse a respuesta dada a la observación número 3 presentada por SUMINISTROS RADIOGRAFICOS.

1.11.2. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO GRUPO 2

Solicitamos al comité evaluador nos aclaren la inclusión del IVA sobre los equipos del Grupo 2, ya que el decreto que cubre la emergencia sanitaria; 438 del 2020 rige hasta el 28 de febrero del 2021, posterior a esta fecha quien asumiría el IVA de los equipos?. Debido a que el plazo de ejecución del contrato es de 60 días.

Respuesta observación 2: La entidad indica al observante que **NO SE ACEPTA** la observación, debido a que el presupuesto del presente proceso licitatorio fue tomado con base en el estudio del mercado soportado con las respectivas cotizaciones anexos al presente pliego de condiciones. Adicionalmente, en el numeral 1.11.2. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO GRUPO 2, a efectos de dar claridad a la forma en que se estructuró el presupuesto para este grupo se incluyeron las siguientes notas:

Nota 8: Es de aclarar, que la entidad a la hora de solicitar las cotizaciones que soportan el estudio del mercado en el presente proceso de selección informa a los cotizantes que los mismos deben contener todos 'os costos e impuestos relacionado con el suministro.

Nota 9: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar, generadas con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución. Por lo tanto, el proponente al momento de presentar su propuesta deberá tener en cuenta todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

GRUPO 2

En el listado de equipos correspondientes al Grupo No.2, dentro del decreto de la emergencia sanitaria 438 del 2020, no aparece la Lámpara Cielitica, por tal razón solicitamos tener en cuenta el IVA para la ampliación del presupuesto de este equipo médico.

Respuesta observación 3: La entidad le indica que en el 4.1 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO GRUPO 2.

6	LAMPARA CIELITICA	1. Lámpara cielítica. 2.Equipo con capacidad de Luminancia de 160,000 lux o superior. 3. Integrado con control touch screen 4. Sistema de iluminación por LED. 5. Lámpara de luz fría Máximo 4800°K 6. Mínimo 40,000 horas de vida útil en los bombillos. La lámpara cielítica debe contar mínimo con un satélite o cabezal que cumpla las especificaciones técnicas.	UND.	2	TECNICA-ELECTRO MEDICA	$ 57,490,000.00	$ 10,923,100.00	$ 68,413,100.00	LAS ELECTR OMEDICI NA	$ 53,842,697.05	$ 10,230,112. 44	$ 64,072,809.49	$ 64,072,809.49	$ 128,145,618.98

En el ítem 5 se observa que en el grupo 2 se visualiza el equipo en mención.

OBSERVACIONES TECNICAS
GRUPO No.2

item 2 DESFIBRILADOR BIFASICO

Solicitamos al comité estructurador ampliar el presupuesto para este ítem, ya que el presupuesto no está acorde a las especificaciones solicitadas por la entidad, por su complejidad, teniendo en cuenta los costos de fabricación y nacionalización.

Respuesta observación 5: La entidad le indica que **NO ACEPTA** la observación, toda vez que las especificaciones técnicas solicitadas dentro del presente proceso de selección para cada uno de los elementos solicitados dentro del mismo, incluido el observado, fueron presentadas a través de un proyecto al cual se le está dando cumplimiento con este proceso de contratación. Así las cosas, y como quiera que las mismas pasaron por un proceso de revisión y aprobación por parte del Ministerio de Salud, se reitera, no es posible acceder a lo solicitado.

GRUPO No.2
item 7 MONITOR DE SIGNOS VITALES BASICO
3. Con pantalla táctil de 12" +/-3" a color

Solicitamos al comité estructurador modificar el tamaño de la pantalla de por un tamaño de 10" a 12", esto debido a los accesorios Adulto, Pediátrico y Neonatal que solicitan.

Respuesta observación 6: La entidad le indica que **NO ACEPTA** la observación, toda vez que las especificaciones técnicas solicitadas dentro del presente proceso de selección para cada uno de los elementos solicitados dentro del mismo, incluido el observado, fueron presentadas a través de un proyecto al cual se le está dando cumplimiento con este proceso de contratación. Así las cosas, y como quiera que las mismas pasaron por un proceso de revisión y aprobación por parte del Ministerio de Salud, se reitera, no es posible acceder a lo solicitado.

Observaciones presentadas por LAS ELECTROMÉDICINA SAS

❖ De acuerdo con el párrafo **3.2 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**:

3.2 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas deberán ser presentadas en la forma indicada en el pliego de condiciones.

No se aceptará la presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas, dentro del presente proceso de selección.

Solicitamos a la entidad contemplar la posibilidad de permitir la presentación de la oferta de manera parcial, teniendo en cuenta que en el mercado existen muy pocos proponentes que cuente con distribución en su portafolio de producto para todos los equipos solicitados dentro de la licitación; lo que limita la participación de los proponentes y la pluralidad del proceso.

Respuesta observación 1: La entidad le aclara que en aras de la pluralidad de oferentes y evitar que el proceso se declare desierto, este se estructuró por Grupos (1, 2 y 3), los cuales comportan presupuestos y elementos totalmente diferentes. Es así, que dentro del presente proceso de selección un proponente (Singular o plural) se puede presentar para los tres Grupos (1, 2 y 3) o si lo prefiere para el número de grupos que desee, es decir presentarse únicamente para el grupo uno o dos o tres. En todo caso, deberá ofertar para el grupo o grupos que se presente la totalidad de elementos solicitados por la entidad para cada Grupo.

24

❖ Con respecto al numeral **1.5. ESPECIFICACIONESTÉCNICAS - 1.5.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS APLICA GRUPO NO 3 - item Endocav¡tar¡o Rango entre 2.9MHz o menor a 9MHz o mayor:** Requerimos a la entidad establecer un mínimo de 3 MHz a 9 MHz; debido a que una frecuencia de 3MHz es el estándar de inicio de muchas casas de fabricación de equipos de ultrasonido, mientras que un rango inicio desde 2.9MHz o menor, esta direccionando el equipo a un modelo y una marca del mercado en específico, lo que no garantiza la pluralidad del proceso. Adicionalmente, la disminución de un 0.1 MHz no influye clínicamente en el diagnóstico de alguna patología.

Respuesta observación 2: La entidad le indica que **NO ACEPTA** la observación, toda vez que las especificaciones técnicas solicitadas dentro del presente proceso de selección para cada uno de los elementos solicitados dentro del mismo, incluido el observado, fueron presentadas a través de un proyecto al cual se le está dando cumplimiento con este proceso de contratación. Así las cosas, y como quiera que las mismas pasaron por un proceso de revisión y aprobación por parte del Ministerio de Salud, se reitera, no es posible acceder a lo solicitado.

❖ En referencia con **1.10.3. PRESUPUESTO OFICIAL GRUPO No. 3**

El valor del presupuesto oficial para el Grupo 3, se estima en la suma de **OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUATENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($82.341.000).**

Solicitamos a la entidad, contemplar el presupuesto asignado para el ecógrafo, debido a que para las especificaciones técnicas que están solicitando, el precio no es acorde a lo estipulado técnicamente. Adicionalmente, según el numeral 1.11.3. **ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO GRUPO 3,** la diferencia que existe entre el precio dado por el Proveedor 1 y el 2 es muy grande, y siendo el precio dado por el proveedor 1 el más real según el estándar para esa configuración de los proveedores de equipos de ecografía a nivel nacional; la determinación de la entidad se en precio se da con el precio del proponente 2, lo que limita la participación diferentes proponentes y no garantiza la pluralidad del proceso.

Respuesta observación 3: La entidad indica al observante que **NO SE ACEPTA** la observación, debido a que el presupuesto del presente proceso licitatorio fue tomado con base en el estudio del mercado soportado con las respectivas cotizaciones anexos al presente pliego de condiciones. Adicionalmente, en el punto 1.11.3. **ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO GRUPO 3,** el valor del presupuesto oficial para el Grupo 3, se estima en la suma de OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUATENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($82.341.000). toda vez que las especificaciones técnicas y los valores estimados dentro del presente proceso de selección para cada uno de los elementos solicitados dentro del mismo, incluido el observado, fueron presentadas a través de un proyecto al cual se le está dando cumplimiento con este proceso de contratación. Así las cosas, y como quiera que las mismas pasaron por un proceso de revisión y aprobación por parte del Ministerio de Salud

❖ Con respecto a **4.1 CAPACIDAD FINANCIERAAPLICAGRUPOS 1,2Y3**

Tabla 4 – Indicadores de Capacidad Financiera

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual >=1.75
Índice de Endeudamiento	Menor o igual < =53.00
Razón de Cobertura de Intereses (*)	Mayor o igual a ≥1.42

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL) Menor o igual al 53%: Solicitamos comedidamente a la institución considerar el cambio de este indicador a un porcentaje de menor o igual 60%, para que pueda permitir la participación de un mayor número de proponentes como distribuidores mayoristas o importadores directos que por su condición de intermediación en el mercado extranjero no lograríamos cumplirlo garantizando así mayor pluralidad en el proceso. Aun así, el 60% es un indicador estable que puede garantizar el cumplimiento de las obligaciones y compromisos que se adquieren en procesos licitatorios y cliente. Las anteriores observaciones en consideración que las grandes empresas importadoras directas y representantes exclusivas de marca que pueden cumplir con la envergadura o alcance que pretende la entidad normalmente no tienen los indicadores que se exigen en los términos de referencia, pues estas empresas participan en grandes proyectos afectando sus indicadores financieros pero de ninguna manera su capacidad de cumplimiento, de tal manera que la exigencia de dichos indicadores culmina en un riesgo para la entidad pues esto solo pueden cumplirlo empresas pequeñas que posiblemente no pueden tener la capacidad.

Respuesta observación 4: Se le indica al observante que debe remitirse a la respuesta dada a la observación número 2, presentada por el interesado INVERSIONES PROMEDCO.

Observación presentada por CTL COMPANY SOLUCIONES EN TECNOLOGIA Y LABORATORIO

De acuerdo con el numeral 4.1. CAPACIDAD FINANCIERA APLICA GRUPOS 1, 2 Y 3, la Gobernación solicita Índice de Liquidez Mayor o igual >=1,75. Respetuosamente solicitamos permitir participación con una liquidez >= a 1.6. Solicitan índice de Endeudamiento Menor o igual < =53.00. Respetuosamente solicitamos permitir participación con un índice de endeudamiento < = a 60%. Con estos indicadores se estaría permitiendo mayor pluralidad de oferentes, empresas que pueden brindar un completo y excelente respaldo.

Respuesta observación: Se le indica al observante que debe remitirse a la respuesta dada a la observación número 2, presentada por el interesado INVERSIONES PROMEDCO.

Atentamente,

YENNY ALEXANDRA TRUJILLO ALZATE
Secretaria de Salud
Departamento del Quindío

Proyecto y elaboro: Elayne Loaiza Jurado – Directora C.P.S